

Ciudad de México, 03 de agosto de 2026
OFICIO: SAF/TCDMX/SF/DPA/"A"/1451/2026

Expediente: IAD0900028/20

R.F.C.: AAD170130FR6

ASUNTO: Se informa el derecho que tiene esa contribuyente para acudir a las oficinas de esta Autoridad Fiscal a conocer los hechos u omisiones detectados en el procedimiento de fiscalización iniciado bajo el oficio número IAD0900028/20.

**C. REPRESENTANTE LEGAL DE:
ALDICON ALTA DIRECCIÓN, S.C.**

AVENIDA SONORA NÚMERO 91, INTERIOR OFICINA 403
COLONIA ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
CÓDIGO POSTAL 06700, CIUDAD DE MÉXICO.

Esta Dirección de Procesos de Auditoría de la Subtesorería de Fiscalización adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 14, 16, 31 primer párrafo, fracción IV, 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; artículos 1 numerales 1, 4 y 5; 3 numerales 1 y 2 inciso b); 4 apartado A, numeral 3; 5 apartado A, numeral 3; 7 apartados A, D y E; 21 apartado A numerales 1, 3, 4, 5 y 8, apartado B numerales 1, 4 y 5; 23 numeral 2, incisos b), f), h) y 33 numeral 1, en relación con los artículos TRIGÉSIMO y TRIGÉSIMO CUARTO Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México vigente, artículos 10, 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; en relación con el artículo SEGUNDO Transitorio del Decreto por el que se reforma la Ley de Coordinación Fiscal, para incorporar al Distrito Federal en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2000, Cláusulas TERCERA, CUARTA, OCTAVA párrafo primero, fracción I, inciso d), NOVENA párrafo segundo del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015 y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de agosto de 2015, modificado por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020, artículos 1, 4 y 8 de la Ley del Territorio de la Ciudad de México vigente, artículos 1, 2, 5, 6, 7, 11 primer párrafo fracción I, 12, 16 primer párrafo, fracción II, 18, 20 primer párrafo fracción IX, 23 y 27 primer y segundo párrafos fracciones III, IV, VIII y XLIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente, artículos 1, 3 párrafo primero fracción I, 7 primer párrafo fracción II, inciso B) numeral 3, subnumeral 3.3 y 248 párrafo primero, fracciones I, III y VIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 6 y 7 párrafo primero fracciones I, II, III, VI, y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, le comunica lo siguiente:

Expediente: IAD0900028/20

OFICIO: SAF/TCDMX/SF/DPA/"A"/1451/2026

R.F.C.: AAD170130FR6

Que en relación a la visita domiciliar que se le está practicando, al amparo del oficio número **IAD0900028/20** de fecha 03 de marzo de 2020, emitido y firmado autógrafamente por el C. Roberto Sanciprián Plata, entonces Subtesorero de Fiscalización adscrito a la Tesorería de la Ciudad de México dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a la contribuyente **ALDICON ALTA DIRECCIÓN, S.C.**, con Registro Federal de Contribuyentes AAD170130FR6, con el objeto o propósito de comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales a las que esta afecta como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado por los periodos del 01 al 31 de enero de 2018, del 01 al 28 de febrero de 2018, del 01 al 31 de marzo de 2018, del 01 al 30 de abril de 2018, del 01 al 31 de mayo de 2018, del 01 al 30 de junio de 2018, del 01 al 31 de julio de 2018, del 01 al 31 de agosto de 2018, del 01 al 30 septiembre de 2018, del 01 al 31 octubre de 2018, del 01 al 30 noviembre de 2018 y del 01 al 31 de diciembre de 2018, Impuesto Sobre la Renta por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y como retenedor del Impuesto Sobre la Renta por los periodos fiscales comprendidos del 01 al 31 de enero de 2018, del 01 al 28 de febrero de 2018, del 01 al 31 de marzo de 2018, del 01 al 30 de abril de 2018, del 01 al 31 de mayo de 2018, del 01 al 30 de junio de 2018, del 01 al 31 de julio de 2018, del 01 al 31 de agosto de 2018, del 01 al 30 septiembre de 2018, del 01 al 31 octubre de 2018, del 01 al 30 noviembre de 2018 y del 01 al 31 de diciembre de 2018, notificado legalmente el día 06 de marzo de 2020, a la C. Sandra Esther Ramírez Barrón, quien bajo protesta de decir verdad dijo ser empleada de la contribuyente **ALDICON ALTA DIRECCION, S.C.**, previo citatorio número SAF/TCDMX/SF/DPA/SAA"A"/"A"/C/201/2020 de fecha 05 de marzo de 2020, dirigido al Representante Legal de la contribuyente **ALDICON ALTA DIRECCION, S.C.**, tal y como se hizo constar en el acta parcial de inicio de fecha 06 de marzo de 2020, levantada a folios números del A180049 al A180052 y A180054; se le informa el derecho que tiene esa contribuyente para acudir a las oficinas de esta Autoridad Fiscal, para conocer los hechos u omisiones que pudieran entrañar un incumplimiento en el pago de contribuciones, conocidos dentro de la citada revisión y con el propósito de que esa contribuyente, en caso de que así lo decida, pueda optar por corregir su situación fiscal y ejercer su derecho establecido en los artículos 2 fracciones III y XIII y 14 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, motivo por el cual se le informa que puede acudir el día **25 de agosto de 2026**, a las **11:00 horas**, a las oficinas que ocupa la Jefatura de la Unidad Departamental de Acción de Auditoría A, de la Subdirección de Acción de Auditoría "A" de esta Dirección de Procesos de Auditoría de la Subtesorería de Fiscalización adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, ubicadas en Viaducto Río de la Piedad número 515 (Acceso por Añil número 180) piso 5, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, Código Postal 08400, Ciudad de México, lo anterior, acorde con lo previsto en el quinto párrafo del artículo 42 del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, en relación con el artículo segundo transitorio del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de noviembre de 2025, en relación con lo dispuesto en los párrafos sexto y último de dicho precepto legal y la Regla 2.9.9. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024, en el entendido de que en caso de que no atienda la invitación, no se le impondrá sanción alguna, puesto que se trata de un

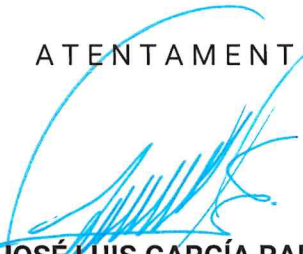
Expediente: IAD0900028/20
OFICIO: SAF/TCDMX/SF/DPA/"A"/1451/2026
R.F.C.: AAD170130FR6

derecho al que la contribuyente **ALDICON ALTA DIRECCIÓN, S.C.**, tiene la libertad de ejercerlo o no, sin embargo, se le aclara que su posible inasistencia no impedirá que esta Autoridad Fiscal continúe con el procedimiento de fiscalización ya mencionado, toda vez que cuando en los actos de fiscalización exista inasistencia de los interesados, el artículo 42 sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación antes señalado, solamente exige a la Autoridad Fiscal que se levante una acta circunstanciada donde se haga constar dicha inasistencia, y permite que posteriormente, es decir, transcurrido el plazo de 10 días previsto en el quinto párrafo del citado precepto legal, la Autoridad Fiscal emita la última acta parcial, el oficio de observaciones o la resolución definitiva en el caso de revisiones electrónicas, según corresponda al tipo de acto de fiscalización que se esté llevando a cabo.

Asimismo, se le solicita que por su conducto como Representante Legal de la contribuyente **ALDICON ALTA DIRECCION, S.C.**, haga extensiva la invitación a los órganos de Dirección de esa contribuyente (Asamblea General de Socios, Administrador Único, Consejo de Administración, etcétera), para que acudan conjuntamente en la fecha y hora antes señalados.

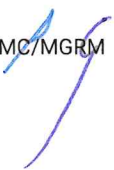
Finalmente se hace de su conocimiento que puede solicitar a la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, ser asistido de manera presencial cuando acuda a las oficinas de esta Autoridad Fiscal.

ATENTAMENTE



LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA RAMÍREZ
EL DIRECTOR DE PROCESOS DE AUDITORÍA

Revisó y autorizó.- L.C. María del Rocío Hernández Aguilar.- Subdirectora de Acción de Auditoría "A".



JDMM/MMC/MGRM